PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00208-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, solicitud oficios de levantamiento de medida cautelar. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 27 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Según la constancia secretarial que antecede, se tiene que, obra en el expediente solicitud por parte del accionado en el cual peticiona al despacho que se remita desde el correo institucional del despacho a la oficina central de Banco Agrario el oficio de levantamiento de medidas cautelares ordenadas por esta dependencia, en razón a que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

Con relación a lo anterior se tiene que el oficio anteriormente elaborado fue remitido al correo electrónico del accionado y no a las entidades respectivas como se observa en la imagen:

Por otra parte, el mismo se encuentra firmado por la funcionaria que obraba con secretaria del despacho en ese tiempo, por ende, este despacho por considerarlo procedente y ante la solicitud realizada por la parte demandada, el despacho ordenara su nueva expedición en aras de no perjudicar los intereses de la parte pasiva.

Por lo expuesto anteriormente**, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: EXPEDIR NUEVAMENTE oficio que ordena levantar las medidas cautelares materializadas en el proceso de marras según lo ordenado en auto de fecha 05/10/2021. Por secretaria ofíciese, si a ello hay lugar, en caso de no existir solicitudes pendientes de remanentes dentro de la presente acción judicial.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a33e4ec91b13e45d3883adbc8eb2f52593990d2e7c21aab15799a6205cf5692**

Documento generado en 27/06/2023 12:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica